

RESOLUCIÓN DE 17 DE JUNIO DE 2019 DEL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS EN COMISIÓN DE SERVICIOS EN COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA O CENTROS PÚBLICOS INTEGRADOS ACOGIDOS AL MODELO BILINGÜE BRIT- ARAGÓN PARA EL CURSO 2019-2020

La Orden ECD/823/2018, de 18 de mayo por la que se regula el Modelo BRIT- Aragón para el desarrollo de la Competencia Lingüística de y en Lenguas Extranjeras en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón establece, en su artículo sexto, que se considera prioritaria la mejora de la competencia oral del alumnado en la lengua extranjera seleccionada para el Itinerario Bilingüe. Así mismo, se indica que se establecerán las medidas necesarias para que el alumnado adquiera de manera progresiva una adecuada competencia oral en lengua extranjera, potenciando el apoyo y asesoramiento lingüístico, a través de docentes con dominio del idioma.

Existiendo necesidades de profesorado para cubrir plazas docentes del cuerpo de maestros con titulación de nivel lingüístico C1 en lengua extranjera y con competencia en metodología de aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera (AICLE), que puedan desarrollar la atención al alumnado para la mejora de la competencia oral en lengua extranjera, y teniendo en cuenta la singularidad metodológica y lingüística de las plazas que se pretenden cubrir, es necesario proceder a su provisión para el curso 2019-2020, con carácter provisional, mediante el correspondiente concurso de méritos, con el fin de garantizar la selección de los aspirantes más idóneos.

En conformidad con lo anterior, el docente C1 atenderá al alumnado de Educación Infantil y Primaria que curse el IB del centro al menos en dos sesiones semanales. El resto de sesiones, hasta completar su horario, impartirá las áreas conformes con su especialidad o especialidades que le sean asignadas por el equipo directivo del Centro. Además, atenderá las funciones previstas en el artículo 36, apartado segundo, de la Orden ECD/823/2018, de 18 de mayo.

En virtud de lo cual, conforme a lo dispuesto en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el que se atribuyen a esta Dirección General las competencias en materia de personal, resuelvo,

Primero: Convocar concurso de méritos para cubrir durante el curso 2019-2020 y en comisión de servicio las plazas vacantes que se relacionan a continuación:



CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	IDIOMA_C1	CUERPO y ESPECIALIDAD	VACANTES
CRA VERO ALCANADRE	ADAHUESCA	HUESCA	INGLÉS	MAESTROS: FI	1*
CRA EL TRÉBOL	BINACED	HUESCA	INGLÉS	MAESTROS: FI	1*
CRA ARCO IRIS	CONCHEL	HUESCA	INGLÉS	MAESTROS: FI	1*
CEIP MONZÓN III	MONZÓN	HUESCA	INGLÉS	MAESTROS: FI	1
CRA VIOLADA-MONEGROS	TARDIENTA	HUESCA	INGLÉS	MAESTROS: FI	1*
CRA DEL MEZQUÍN	CASTELSERÁS	TERUEL	INGLÉS	MAESTROS: FI	1*
CEIP NTRA. SRA. DEL PILAR	MONREAL DEL CAMPO	TERUEL	INGLÉS	MAESTROS: FI	1
CEIP MIGUEL VALLES	TERUEL	TERUEL	INGLÉS	MAESTROS: FI	1
CRA MARÍA MOLINER	BURGO DE EBRO (EL)	ZARAGOZA	INGLÉS	MAESTROS: FI	1*
CEIP BALTASAR GRACIÁN	CALATAYUD	ZARAGOZA	INGLÉS	MAESTROS: FI	1
CEIP RICARDO MUR	CASSETAS	ZARAGOZA	INGLÉS	MAESTROS: FI	1
CEIP FERRER Y RACAJ	EJEA DE LOS CABALLEROS	ZARAGOZA	INGLÉS	MAESTROS: FI	1
CRA LUIS BUÑUEL	PINSORO	ZARAGOZA	INGLÉS	MAESTROS: FI	1*
CPI GALO PONTE	SAN MATEO DE GÁLLEGO	ZARAGOZA	INGLÉS	MAESTROS: FI	1
CRA EL MIRADOR	VILLALENGUA	ZARAGOZA	INGLÉS	MAESTROS: FI	1*
CEIP DOCTOR AZÚA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	INGLÉS	MAESTROS: FI	1
CPI LA JOTA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	INGLÉS	MAESTROS: FI	1
CPI PARQUE GOYA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	INGLÉS	MAESTROS: FI	1
CPI PARQUE VENECIA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	INGLÉS	MAESTROS: FI	2
CPI SOLEDAD PUÉRTOLAS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	INGLÉS	MAESTROS: FI	1

* Plazas de carácter singular itinerante

Segundo: Podrán participar los funcionarios docentes que reúnan las siguientes condiciones al inicio del curso escolar 2019-2020:

1. Ser funcionario de carrera en servicio activo en el Cuerpo y especialidad que corresponda y tener destino en la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Poseer certificado acreditativo, al menos, del nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas de la lengua correspondiente. Para acreditar dicha competencia tendrán validez las certificaciones especificadas en la normativa vigente de la Comunidad Autónoma de Aragón (Resolución de 12 de abril de 2018, del Director General de Planificación y Formación Profesional. "Boletín Oficial de Aragón" de 2 de mayo de 2018).

3. No tener concedida otra comisión de servicios para el curso 2019-2020.

Tercero: Los interesados en tomar parte en el presente concurso, deberán solicitarlo mediante instancia, ajustada al modelo que se incluye como Anexo I, dirigida al Director General de Innovación, Equidad y Participación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, del 18 al 26 de junio de 2019, ambos inclusive.

La solicitud se presentará preferentemente en el Registro General del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (Avda. Ranillas, 5 D, 1ª planta, 50071 ZARAGOZA), o conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, todos los solicitantes deberán remitir, dentro del plazo establecido, mediante correo electrónico a la dirección lenguas@aragon.es copia de la solicitud, en la que conste el correspondiente sello de entrada o el de la oficina de correos en donde se haya presentado.

Cuarto: Junto con la solicitud, los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

1. Documento que acredite el nivel lingüístico, C1, exigido en los requisitos que figuran en el apartado segundo.

2. Todos aquellos documentos acreditativos de los requisitos anteriormente citados, así como aquellos que acrediten los méritos que se aleguen para el baremo que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por Resolución del Director General de Personal y Formación del Profesorado, se harán públicas en la página web del Departamento, www.educaragon.org, las listas provisionales de admitidos y excluidos. Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de las citadas listas provisionales, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, omisión o los errores en la consignación de sus datos personales.

Dichas peticiones de subsanación se presentarán ante la misma Dirección General de Innovación, Equidad y Participación. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado en el apartado anterior, no subsanen la causa de exclusión, o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento selectivo. Finalizado el plazo de alegaciones y estudiadas las mismas, se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Quinto: La selección de los candidatos que cumplan todos los requisitos solicitados se llevará a cabo por una Comisión constituida al efecto cuya composición será la siguiente:

a) Presidente: La Jefe del Servicio de Innovación y Participación Educativa.

b) Vocales: Dos Asesores de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación y/o de las Unidades de Programas Educativos de los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte.

c) Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación.



Dicha Comisión procederá a seleccionar a los aspirantes una vez evaluados los méritos aportados en función del baremo establecido para ello en la presente convocatoria. Finalizado dicho proceso efectuará la propuesta de nombramiento. De todas las actuaciones levantará la correspondiente Acta que adjuntará a la documentación obrante en el expediente.

Sexto: La comisión seleccionadora publicará un listado con las valoraciones obtenidas por cada uno de los solicitantes clasificados según la puntuación obtenida, abriendo un plazo de alegaciones de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en la página web del Departamento www.educaragon.org.

Séptimo: Finalizado el plazo y estudiadas las posibles reclamaciones, la Comisión elevará su propuesta de resolución del concurso a la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado.

Octavo: Una vez publicada la Resolución del concurso, los solicitantes podrán retirar la documentación presentada en el plazo de 20 días hábiles en la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, salvo que estén afectados por la tramitación de un recurso de alzada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 17 de junio de 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y
FORMACIÓN DEL PROFESORADO



Fdo. Tomás Guajardo Cuervo